

216-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta minutos del veintiuno de enero de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Puriscal, de la provincia de San José, por el “Partido Unión Costarricense Democrática”.

Mediante auto 18-DRPP-2019 de las nueve horas con tres minutos del tres de enero de dos mil diecinueve, este Departamento le indicó al Partido Unión Costarricense Democrática las inconsistencias relacionadas con los señores Carlos Andrés Zúñiga Jiménez, cédula de identidad 111440714, designado como tesorero propietario, Alexander Jiménez Díaz, cédula de identidad 109480674, designado como secretario suplente y Maylin Arce Barrantes, cédula de identidad 205010180, designada como delegada territorial propietaria, en virtud de que sus nombramientos se realizaron en ausencia y a la fecha no constaba en el expediente del partido político las cartas originales de aceptación.

En fecha quince de enero del dos mil diecinueve, se presentó ante estos Organismos Electorales, las cartas originales de aceptación de los señores Zúñiga Jiménez, Jiménez Díaz y Arce Barrantes a los cargos antes mencionados.

La estructura designada por el partido de cita presenta inconsistencias y quedara integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN PURISCAL

COMITÉ EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	106860082	XENIA MARIA SALAZAR ABARCA
SECRETARIO PROPIETARIO	602840221	JOHNNY GERARDO NUÑEZ LOPEZ
TESORERO PROPIETARIO	111440714	CARLOS ANDRES ZUÑIGA JIMENEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	106950486	LUIS ENRIQUE CHAVARRIA PRIETO
SECRETARIO SUPLENTE	109480674	ALEXANDER JIMENEZ DIAZ
TESORERO SUPLENTE	105660608	SONIA MARIA MORA MADRIGAL

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	106390398	JESSIE MONTERO CAMPOS

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	106950486	LUIS ENRIQUE CHAVARRIA PRIETO
TERRITORIAL	602840221	JOHNNY GERARDO NUÑEZ LOPEZ
TERRITORIAL	106860082	XENIA MARIA SALAZAR ABARCA
TERRITORIAL	205010180	MAYLIN ARCE BARRANTES

Inconsistencia: Se indica al partido que persiste la inconsistencia respecto a la designación el cargo de un delegado territorial, el cual deberá de cumplir con el requisito de inscripción electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/kfm
C.: Expediente n.º 264-2018, Partido Unión Costarricense Democrática
Ref. N°:828-2019